

Fundación Centros Tecnológicos – Iñaki Goenaga

III Convocatoria Programa de Especialización Internacional e Incorporación de Investigadores - ETORTEK

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETIVO DEL PROGRAMA:

Promover la especialización de investigadores en los campos de Investigación Estratégica del País Vasco, a través de estancias de 1 ó 2 años en el extranjero (en colaboración con Universidades o Centros de Investigación extranjeros) y un posterior periodo de 1 ó 2 años en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

2. BENEFICIARIOS

Este Programa va dirigido a personas que , preferentemente, se hallen en posesión del título de Doctor. También podrán ser beneficiarias las personas que tengan reconocida su suficiencia investigadora, investigadores con experiencia y, excepcionalmente, recién licenciados con expedientes académicos excelentes.

Con el fin de potenciar el Sistema Vasco de Ciencia-Tecnología-Empresa-Sociedad, la Fundación podrá considerar especialmente aquellas solicitudes de personas que hayan realizado recientemente estudios y/o estancias como investigadores en el extranjero - y deseen, a la conclusión de una de estas becas, desarrollar su carrera investigadora profesional en el País Vasco.

2.1. Situación jurídica de los beneficiarios

- **Beneficiarios con título de Doctor**

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en formación, el beneficiarios en posesión del título de Doctor, realizarán el Programa de Especialización contratados por el Centro de Adscripción.

- **Beneficiarios sin título de Doctor**

En este caso el Programa contará con dos periodos de especialización: un primer periodo de beca en el extranjero y un posterior periodo de contrato en la CAPV. Ambos periodos constarán de uno o dos años de duración, según las especificidades de cada beca. En ningún caso la duración total podrá ser superior a 4 años.

3. DURACIÓN DE LA ESPECIALIZACIÓN:

El periodo previsto para el inicio del Programa abarca desde el **día 22 de Octubre de 2007 hasta el 20 de Abril del 2008**. La fecha de inicio concreta dependerá de las especificidades de cada beca..

La duración concreta de cada beca se establecerá en el correspondiente Plan de Especialización, así como en su Ficha Informativa, la cual podrá ser consultada en la página web de la Fundación (www.fundacioncentrostecnologicos.org) por los candidatos antes de formalizar su solicitud.

La Fundación podrá evaluar el desarrollo de cada beca y la marcha del proyecto en el que esté integrada, con el fin de analizar su continuidad.

4. ENTIDADES EN LAS QUE SE DESARROLLA EL PROGRAMA

- **Entidad Promotora:**

Cada una de estas becas convocadas por la Fundación Centros Tecnológicos – Iñaki Goenaga estará promovida por un Centro de Investigación Cooperativa (CIC). En el caso de los Programas Estratégicos que no estén todavía constituidos como CIC, la entidad promotora será el propio Programa.

- **Centro Receptor en el Extranjero:**

El primer periodo de uno o dos años de beca, desarrollado en el extranjero, se realizará en una Universidad, Centro de Investigación o Entidad que el Promotor de la beca y la Fundación consideren adecuado para la especialización de alto nivel perseguida por el presente programa.

- **Centro de Adscripción:**

El posterior periodo de uno o dos años de contrato, desarrollado en la CAPV, se realizará en el Centro de Adscripción que podrá ser:

- (a) Un Centro de Investigación Cooperativa (CIC), constituido y registrado en la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- (b) Cualquiera de las entidades asociadas en dichos CICs.
- (c) Cualquiera de las entidades de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación y empresas asociadas a los Programas de Investigación Estratégica.

5. ESTRUCTURA Y DOTACIÓN:

El disfrute de la presente beca será incompatible con la percepción de otra Beca, honorarios profesionales o remuneración por prestación de servicios por cuenta propia o ajena.

La Fundación Centros Tecnológicos – Iñaki Goenaga suscribirá un Seguro de Multiasistencia en Viaje, Médico y de Repatriación a favor de aquellas personas en situación de beca. Este seguro no será aplicable a quienes estén en situación de contrato.

• Beneficiarios con título de Doctor:

El beneficiario será contratado por el Centro de Adscripción. Dicho contrato tendrá una duración equivalente a la prevista en cada beca y contará con una retribución mínima de 25.000 € brutos anuales.

Durante el período de estancia en el extranjero fijado en el Plan de Especialización, el beneficiario permanecerá desplazado a un centro en el extranjero, manteniendo la misma retribución aplicable en el Centro de Adscripción.

No obstante lo anterior, y mientras dure la estancia en el extranjero, el beneficiario podrá percibir (previa justificación por su parte) las siguientes cantidades en concepto de gastos (1):

- Un **Complemento de Desplazamiento** por importe de hasta 5.000 € brutos anuales.
- Hasta 2.500 € para **gastos de viaje**.
- Hasta 5.000 € para **gastos académicos**.

Finalizado dicho período de desplazamiento, el beneficiario deberá reintegrarse a su Centro de Adscripción y, durante los siguientes años previstos hasta la finalización, percibirá la remuneración aplicable en dicho Centro.

• Beneficiarios sin título de Doctor:

A) Periodo en situación de beca:

Durante el período de estancia en el extranjero fijado en el Plan de Especialización, percibirá una dotación anual bruta de 25.000 €, dividida en dotaciones mensuales brutas de 2.083,33 €

Además, durante ese período y previa justificación por parte del becario, éste podrá percibir las siguientes cantidades en concepto de gastos (1):

- Hasta 2.500 € para viajes.
- Hasta 5.000 € para gastos académicos.
- Hasta 5.000 € para otros gastos.

(1) Los conceptos a incluir en los gastos serán fijados por el Centro de Adscripción

B) Periodo en situación de contrato:

Una vez finalizado dicho período inicial y reintegrado a su Centro de Adscripción, el becario y el Centro suscribirán un contrato de trabajo, percibiendo el beneficiario la retribución que sea de aplicación en dicho centro, con un mínimo de 25.000 € brutos anuales.

Dicho contrato contará con una duración máxima de dos años, dependiendo de las especificidades de cada beca.

Excepcionalmente, durante ese período y previa justificación por parte del beneficiario, éste podrá percibir un máximo de 12.500 € en compensación de Gastos asociados a la beca.

C) Si en el transcurso del tiempo que dure la situación de beca, el becario obtuviese el título de Doctor, su situación pasará a equipararse la de los Doctores, explicada anteriormente.

6. AREAS DE INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA:

Las becas incluidas en la presente convocatoria se desarrollarán en las Áreas que formen parte de los Programas de Investigación Estratégica que se hayan definido en el seno de la Política de Ciencia ,Tecnología e Innovación.

7. CONDICIONES DE DISFRUTE

El disfrute comienza al integrarse la persona beneficiaria en la Entidad donde se va a desarrollar el programa, comprometiéndose a concluir dicho programa previsto y a cumplir en todo momento las normas propias del Centro, mostrando la actitud y el interés necesarios para su buen aprovechamiento.

La Fundación se reserva el derecho de reclamar las dotaciones realizadas en caso de incumplimiento de la beca.

La Beca no supondrá el establecimiento de relación laboral alguna, entre la persona becada y la Fundación Centros Tecnológicos – Iñaki Goenaga o la Entidad en la que se desarrolle la beca, ni implican compromiso alguno por parte de dicha Entidad en cuanto a la posterior incorporación de la persona becada a su plantilla.

Todo ello sin perjuicio de los casos de contratación fijados en la presente convocatoria.

La persona beneficiaria contará con un Director de Beca designado por la Entidad que promueva la Beca quien dirigirá su formación, sin perjuicio de las facultades de control general sobre la actividad de la persona becada, que en todo momento se reserva la Fundación.

La Fundación podrá solicitar periódicamente, a la persona becada o a la Entidad donde se desarrolla la beca, un informe sobre sus actividades. La no presentación de dicho informe o su evaluación desfavorable por parte de la Fundación, podrá suponer el cese inmediato de la Beca. Esta decisión habrá de ser motivada por la Fundación.

Además, la Fundación podrá considerar los siguientes otros motivos de cese de la beca o ayuda:

- La falta manifiesta de aprovechamiento de la Beca.
- El uso indebido de los equipos y materiales puestos a disposición de la persona beneficiaria.
- La falta de respeto a las normas internas del Centro donde se esté desarrollando la beca.
- El incumplimiento del grado de confidencialidad establecido en los acuerdos suscritos para cada beca.
- La comisión de hechos tipificados disciplinariamente durante el período de contratación.

Tanto la persona becada como la Entidad Promotora de la Beca podrán solicitar a la Fundación una **suspensión temporal por imposibilidad de alcanzar los objetivos formativos de la Beca**. Dicha solicitud deberá estar basada en razones objetivas y será valorada por la Fundación.

Las personas beneficiarias serán sujetos de los siguientes **derechos y obligaciones**:

- Recibirán para el desarrollo de su beca la dotación económica establecida en las bases de la presente convocatoria.
- En los casos señalados anteriormente, serán beneficiarias de un seguro de Multiasistencia en Viajes, Médico y de Repatriación.
- Tendrán la oportunidad de recibir formación adicional al contenido de su beca, según las normas del Centro en el que desarrollen su actividad.
- La Secretaría Técnica de la Fundación estará, en todo momento, a su disposición para atender sus requerimientos.
- Estarán sujetas al cumplimiento de la normativa interna del Centro en el que estén desarrollando su actividad.
- Deberán respetar los acuerdos de confidencialidad suscritos por parte de la Entidad Promotora para cada beca
- A la conclusión de la beca, deberán informar a la Fundación sobre su situación laboral.
- Los derechos laborales que le correspondan, en el caso de llegar a formalizarse contrato laboral.

Toda publicación que resulte del desarrollo de la investigación, deberá hacer referencia a la Fundación Centros Tecnológicos – Iñaki Goenaga y la entidad Promotora de la beca. Un ejemplar de dicha publicación será remitido a la Fundación y otro a dicha entidad Promotora.

8. SOLICITUDES Y PROCESO DE SELECCIÓN:

- **Condiciones para la Solicitud:**

Será necesario disponer del Título de Doctor, tener reconocida la suficiencia investigadora, ser un Investigador con experiencia o ser recién licenciado con expediente académico excelente y Proyecto Fin de Carrera finalizado (en caso de que su titulación lo requiera).

- **Presentación de Solicitudes:**

La presentación de solicitudes deberá realizarse del **18 de Junio al 27 de Julio de 2007** y en una segunda llamada del **3 Septiembre al 15 de Octubre** .(**provisionalmente**)

Las solicitudes se tramitarán mediante el Formulario de Solicitud disponible en la página web de la Fundación (www.fundacioncentrostecnologicos.org) donde estará disponible toda la información necesaria para su correcta cumplimentación.

- **Proceso de Selección:**

La primera fase del proceso de selección correrá a cargo de la Fundación, y se realizará exclusivamente en base a la información aportada por la persona solicitante a través de la solicitud disponible en la página Web de la Fundación. Posteriormente, deberá demostrar documentalmente la veracidad de toda la información aportada.

Posteriormente, está también previsto –como requisito imprescindible- la realización de una entrevista personal presencial con las Entidades Promotoras de las becas.

En el caso de declararse desierta la concesión de alguna Beca, o producirse alteraciones en las Becas convocadas, la Fundación se reserva el derecho a adoptar las decisiones que juzgue convenientes dentro del espíritu que anima la presente convocatoria.

El sólo hecho de solicitar la Beca implica la aceptación de las presentes bases, siendo la Fundación Centros Tecnológicos – Iñaki Goenaga quien resolverá las incidencias que se pudieran producir.

La Fundación se reserva el derecho de realizar los cambios que considere oportunos en las presentes bases de la III Convocatoria de “Becas y Ayudas ETORTEK, de Especialización Internacional e Incorporación de Investigadores”.